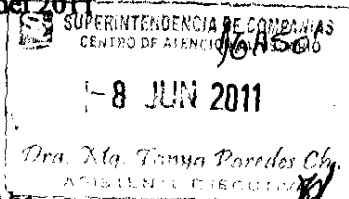


Dr. Paredes / Juan Andrés

P. 0211

96639

Ambato a 8 de Junio del 2011



ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha:

Dr. Paredes / Juan Andrés
de 1-8 JUN 2011 al 10 JUN 2011

Dra. Mg.

Pilar Guevara Uvidia Abg.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

De mi consideración:

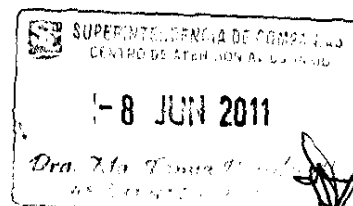
Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada por en la Notaria SEPTIMA del cantón Ambato el día Lunes 23 de Mayo del 2011, la compañía de mi representación "CASMAGUZ" TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA, Ruc Número 1891724876001, a realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones:

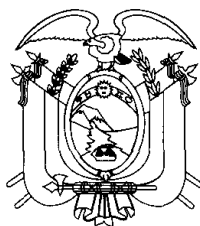
CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Sr. Héctor Aníbal Guzmán Fonseca C.I. 1800797811	Sr. Segundo R. Escobar Robles C.I. 1801337542	10	100
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA		
TIPO DE INVERSION: NACIONAL	TIPO DE INVERSION: NACIONAL		

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme 2 listas actualizadas de socios.

Atentamente

Sr. Héctor Aníbal Guzmán Fonseca
GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

Registrado el
14 JUN. 2011 por
Christian Balladares

DE: REGION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA Y CIAA

A FAVOR DE: SEGUNDO RAUL ENRIQUE ROBLES

7/1

CUANTÍA \$. 100.00

Ambato, a 20 de mayo-2011 de

Exp: 96639

668

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de
QUE OTORGA HECTOR ANIBAL Ambato, capital de la
GUZMAN FONSECA Y OTRA A provincia de
FAVOR DE SEGUNDO RAUL Tungurahua, República
ESCOBAR ROBLES. del Ecuador, hoy día

\$100,00 USD

se dio tres copias

lunes veinte y tres de
mayo del año dos mil

once. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo de este cantón; Comparecen al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública, por una parte los cónyuges
GUZMÁN FONSECA HÉCTOR/ANÍBAL, portador de la
cédula de ciudadanía numero uno ocho cero cero siete nueve
siete ocho uno uno (1800797811) y PÉREZ SALAZAR NELLY
MARGOD, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno
ocho cero cero siete ocho dos cuatro uno siete (1800782417),
casados a quienes en adelante y para efectos de este instrumento
se les denominará como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el
señor SEGUNDO RAUL ESCOBAR ROBLES, portador de la
cédula de ciudadanía numero uno ocho cero uno tres tres siete
cinco cuatro dos (1801337542) casado, a quien en adelante y
para efectos de este instrumento se le denominará "EL
CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato,
Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y



obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:-

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura que contenga los actos societarios de Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero cero siete nueve siete ocho uno uno (1800797811) y PÉREZ SALAZAR NELLY MARGOD, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero cero siete ocho dos cuatro uno siete (1800782417) casados, en calidad de CEDENTES; y por otra, el señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero uno tres tres siete cinco cuatro dos (1801337542) casado, en calidad de CESIONARIO, mayor de edad de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.- SEGUNDA. ANTECEDENTES (a) Con fecha doce de julio del dos mil siete se constituyó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN" CIA. LTDA mediante escritura pública celebrada en la notaría séptima del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto del dos mil siete, bajo el número quinientos veinte y

tres se anotó con el número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro del libro del repertorio b) en el capital social de la identificada compañía el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca actualmente posee ochenta y cinco participaciones de diez dólares cada una, que da un total de ochocientos cincuenta dólares (\$850.00), de las cuales su propietario a decidido ceder diez participaciones a favor del señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, c) En junta general de accionistas de la compañía, de fecha diecinueve de Abril del año dos mil once, cuya acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente Cesión de Participaciones a favor del señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL.

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, el señor GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, legalmente autorizado, cede y transfiere diez participaciones valoradas cada una en diez dólares, a favor del señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, quien recibe diez participaciones dando un valor de CIEN dólares, y lo hace en su entera satisfacción y en moneda de curso legal, estas participaciones es una parte de las participaciones que posee el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca en la Compañía.

CUARTA.- PRECIO Y CUANTIA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones, es decir CIEN DOLARES AMERICANOS, dinero que es pagado al contado y

en moneda de curso legal a los cedentes, quienes reciben a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN: El señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, manifiestan su conformidad de la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento sea perfeccionado, procedan a la inspección de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, y a la emisión de certificado de aportación a favor del Actual cesionario por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la presente escritura y demás erogaciones necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que adjunto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Geoconda Manjarres López. Matrícula 1262 del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo

TRANSFERENCIA DE APORTACIONES

COMPANIA " CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN

CIA. LTDA.

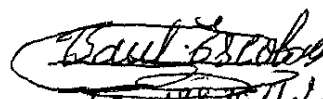


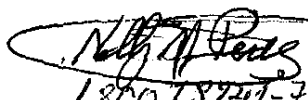
CAPITAL ACTUAL				TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES			
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. De Participaciones	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. De Participaciones
Marco Bolívar Mayorga Abril C.C. 1801002112	\$850,00	\$850,00	85	Marco Bolívar Mayorga Abril C.C. 1801002112	\$750,00	\$750,00	75
Héctor Aníbal Guzmán Fonseca C. C. 1800797811	\$850,00	\$850,00	85	Héctor Aníbal Guzmán Fonseca C. C. 1800797811	\$750,00	\$750,00	75
Luis Gonzalo Saquinga Tixe C. C. 1801418292	\$100	\$100	10	Luis Gonzalo Saquinga Tixe C. C. 1801418292	\$100	\$100	10
Nelly Margod Pérez Salazar C. C. 1800782417	\$100	\$100	10	Nelly Margod Pérez Salazar C. C. 1800782417	\$100	\$100	10
Carlos Ignacio Paredes Torres C.C. 1801963065	\$100	\$100	10	Carlos Ignacio Paredes Torres C.C. 1801963065	\$100	\$100	10
Elías Matías Sanipatin Lara C.C. 1802477578	\$100	\$100	10	Elías Matías Sanipatin Lara C.C. 1802477578	\$100	\$100	10
				Segundo Raúl Escobar Robles C.C. 1801337542	\$100	\$100	10
				Pérez Lozada Leoncio Bolívar C.C. 1801031053	\$100	\$100	10
TOTAL	\$2.100	\$2.100	210	TOTAL	\$2.100	\$2.100	210

en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

Notaría, de todo cuanto doy fe.-

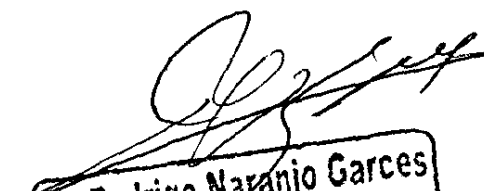

180079781-1


180135754-2


180018247-7

P) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CALLE 613 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el doce de julio del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.-
Doy fe.- Ambato a seis de junio del año dos mil once.-


Dr. Rodrigo Marañón Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825760 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0523 de Agosto 16 del 2.007, de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Mayo 23 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Junio 07 del 2.011.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



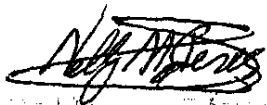
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO
MAYORGA GUZMAN" CIA. LTDA.



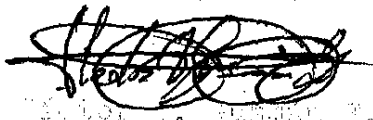
En las oficinas de la compañía CASMAGUZ, ubicado en las calles Cóndor y Grados Pacana, parroquia A gusto N. Martínez, del cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 19h50, día Martes 19 de Abril del 2011. Concurren los señores HÉCTOR GUZMÁN FONSECA, MARCO BOLÍVAR MAYORGA ABRIL, NELLY MARGOD PÉREZ SALAZAR, LUIS GONZALO SAQUINGA TIXE, CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES, y ELIAS MATIASANIPATIN LARA, socios de la compañía, "CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN" CIA. LTDA: quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Accionistas; preside la junta la señora Nelly Pérez y como secretario actúa el Gerente General el señor Héctor Guzmán, para tratar el siguiente orden del día.
PRIMERO y UNICO punto.- conocimiento y resolución de la cesión de participaciones.

La señora presidenta da por instalada la junta en la cual, se da lectura de la solicitud presentada por los señores: SEGUNDO RAUL ECOBAR ROBLES y LEONCIO BOLIVAR PEREZ LOZADA.- quienes solicitan el ingreso a la compañía, "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN" CIA. LTDA. En calidad de socios. El señor Héctor Guzmán manifiesta que decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada uno a favor del señor Segundo Raúl Escobar Robles, y el señor Marco Mayorga decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada uno a favor del señor Leoncio Bolívar Pérez Lozada. De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, la señora presidenta manifiesta que se le acepta el pedido al señor Héctor Guzmán, y del señor Marco Mayorga se aceptan las solicitudes transfiriéndose diez participaciones a los señores solicitantes, en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones y el ingreso de los nuevos socios.

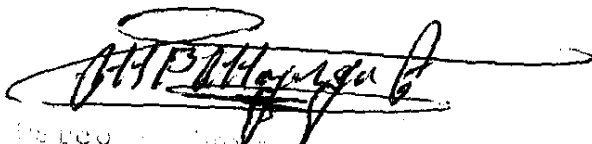
Solicitan al Gerente General realice los trámites en la notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Intendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de socios, siendo las 21h20, la presidenta dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 21h40 y procede a dar lectura del Acta, la misma que es Aprobada por unanimidad en todo su contenido y sin modificación alguna



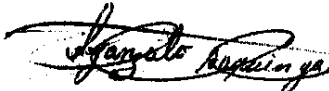
Nelly M. Pérez
C.I. 100782117

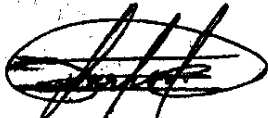


Héctor G. Fonseca
C.I. 100782117



Marco B. Mayorga
C.I. 100782117


LUIS G. SALUNGA
SOCIO


ALICE TARDIS
SOCIO


ELIAS MANIFATIN
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 JULY PEREZ
 CHOFER PROFESIONAL
 05/10/2007
 377119

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA N° 180079781-1
 GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL
 TUNGURAHUA/AMBATO/NAACHI LORETO
 05 JUNIO 2011
 002-1189-11
 TUNGURAHUA
 LA PATRIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 308-0003
 NÚMERO
 1800797811
 CÉDULA
 GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 AUGUSTO B MARTINEZ
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Codrut e

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula de
 CIUDADANIA No. 180078241-7

PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD
 TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ (MUN)
 18 MAYO 1950
 FECHA DE NACIMIENTO 0014 01225 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 EP MATRIZ 1950

Nelly Margod



ECUATORIANA***** E344312242
 CASADO HECTOR GUZMAN
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JACINTO PEREZ
 MARIA SALAZAR
 AMBATO 07/06/2010
 07/08/2002
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 2797290



Nelly Margod

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0008
NUMERO

1800782417
CEDULA

PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA

CANTON

AUGUSTO N MARTINEZ

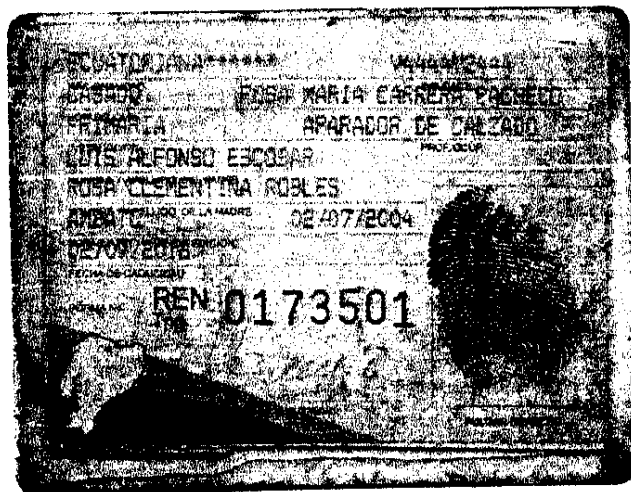
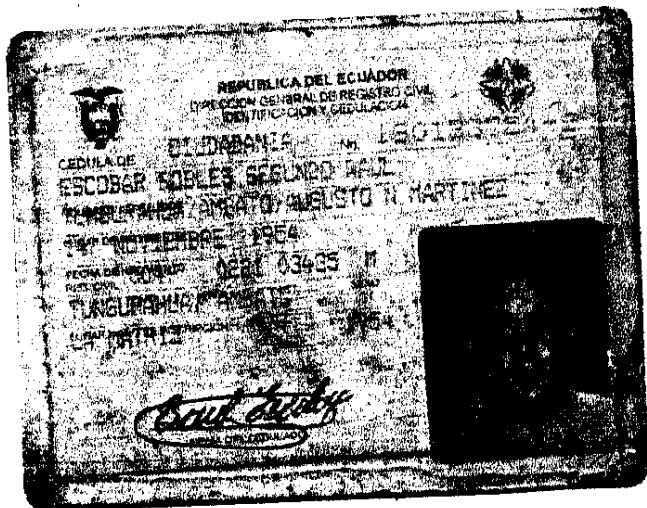
ZONA

PARROQUIA

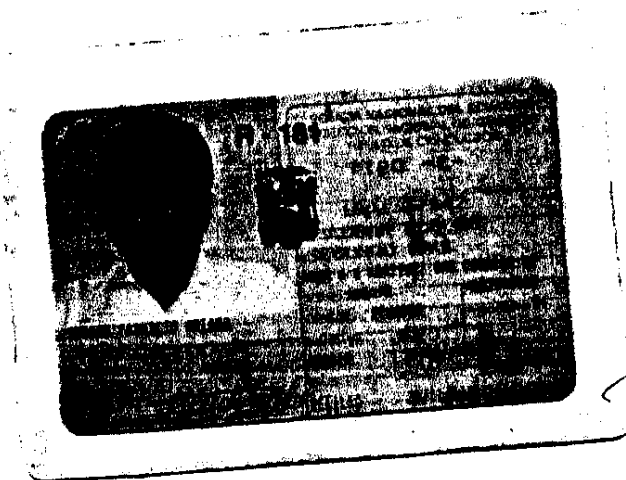
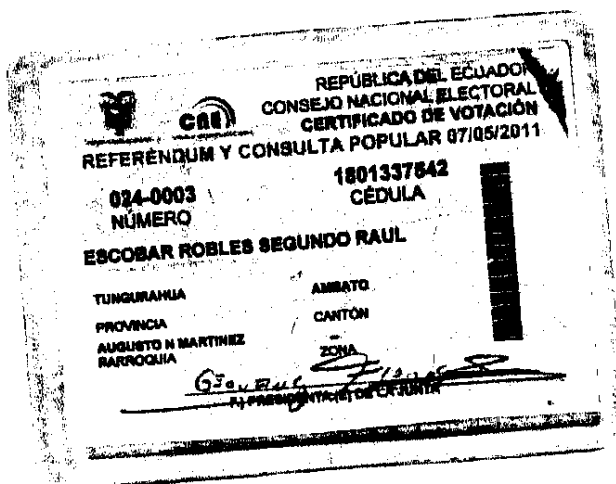
Perez Salazar
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Perez Salazar
Cedente*



Escobar Robles



Escobar Robles